31.232

1043

CALZAFER
CIA. LTDA.
AMBATO-ECUADOR

TELF. 03 2842119 – 03 2 850813

Ambato, 29 de julio del 2005

Señor Dr.
Paúl Ocaña
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

Yo, Guido Edmundo Echeverría Cisneros, representante legal de la empresa MANUFACTURAS DE CUERO CALZAFER CIA. LTDA. con RUC.1890140447001 y expediente 37232, solicito el registro de la *SESION DE PARTICIPACIONES* del socio Sr. Oscar Henry Mora a favor de la Sra. Fanny Raquel Abril Bazante y del Sr. Guido Alejandro Echeverría Vinueza.

Atentamente

Calzafer CIA. LTDA.

Lcdo. Guido Echeverría C.
GERENTE

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Dra. Tanya Paredes
29 JUL 2005

Adj. Escritura de sesión de participaciones y copias de cédulas de identidad.

Distr. 12/07/2005

Digitado
Alexandra
08/08/2005

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947

DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO

ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

Copia Nº PRIMERA.-

DE: CESION DE ANTICIPACIONES.

OTORGADA POR: EL SEÑOR OSCAR HENRI NORA Y ESPOSA.-

A FAVOR DE: LOS SEÑORES GUIDO ALEJANDRO ECHEVERRIA VINUEZA Y FANNY RAQUEL [illegible].

CUANTIA S/. 5'000.000,00.-

Ambato, a 16 de Diciembre.- de 1997.-

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES.-OTORGADA POR: LOS CONYUGES SEÑORES OSCAR HENRI MORA Y AURA CRISTINA SANCHEZ.- EN FAVOR DE LOS SEÑORES GUIDO ALEJANDRO ECHEVERRIA VINUEZA Y -- FANNY RAQUEL ABRIL BAZANTE.- CUANTIA: S/. S/.5'000.000,oo.-x-x-x.

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y siete. Ante mí, **CECILIA DEL CARMEN JIMÉNEZ RUIZ**, Encargada de la Notaría Quinta de este cantón, por Licencia del Titular Doctor Hernán Santamaría Sancho, conferida por el Tribunal Superior de Justicia de Tungurahua, según oficio número 948-PCSJT, del veinte de Noviembre del presente año, comparecen: por una parte, los cónyuges señores **OSCAR HENRI MORA Y AURA CRISTINA SÁNCHEZ**; y, por otra parte, los señores **GUIDO ALEJANDRO ECHEVERRIA VINUEZA**, soltero, y **FANNY RAQUEL ABRIL BAZANTE**, casada; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces y conocidos por mí, de lo que doy fe; y, encontrándose presentes me solicitan que se eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor literal siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste el contrato de Cesión de Participaciones, en el capital social de la

Empresa Calzafer Cía. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señores **OSCAR HENRI MORA Y AURA CRISTINA SÁNCHEZ;** y, por otra parte, en calidad de Cesionarios, los señores **GUIDO ALEJANDRO ECHEVERRIA VINUEZA** y **FANNY RAQUEL ABRIL BAZANTE.** Los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de Cesión de Participaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO:** En la ciudad de Ambato, según escritura pública otorgada en la Notaría Quinta de Ambato, el veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número noventa, el trece de Marzo del mismo año, se constituyó la Compañía "CALZAFER CÍA. LTDA.", de la cual son socios los comparecientes, la misma que se formó con un capital social de cincuenta millones de sucres, dividido en cincuenta mil participaciones de un mil sucres cada una.- **DOS.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veinte de Octubre de mil novecientos noventa y siete, decidió, por unanimidad del capital social, autorizar y dar el consentimiento para que, el socio señor **OSCAR HENRI MORA** y su esposa **AURA CRISTINA SÁNCHEZ,** dueños del diez por ciento de las participaciones de la Compañía; transfieran en favor de los señores **GUIDO ALEJANDRO ECHEVERRIA VINUEZA** y **FANNY**

RAQUEL ABRIL BAZANTE, como se indica en el Acta de la mencionada Junta, la misma que se agrega como habilitante, formando parte del protocolo del presente instrumento.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, los cónyuges señores **OSCAR HENRI MORA Y AURA CRISTINA SÁNCHEZ,** Ceden y transfieren a perpetuidad, el diez por ciento de sus acciones, esto es CINCO MIL PARTICIPACIONES de la "EMPRESA CALZAFER CÍA. LTDA" en la siguiente forma: el seis por ciento, a favor de la señora **FANNY RAQUEL ABRIL BAZANTE,** y el cuatro por ciento a favor del señor **GUIDO ALEJANDRO ECHEVERRIA VINUEZA,** esto es, tres mil a la primera y dos mil al segundo; transferencia que la hacen con todos los derechos inherentes y sin reservarse ninguno para sí.- **CUARTA: PRECIO.-** El justo precio que las partes han estipulado por las participaciones es de CINCO MILLONES DE SUCRES, que lo pagan en los porcentajes respectivos, los Cesionarios.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los señores **FANNY RAQUEL ABRIL BAZANTE.** y **GUIDO ALEJANDRO ECHEVERRIA VINUEZA,** declaran que aceptan la transferencia efectuada a su favor, en virtud del presente contrato, por así convenir a sus legítimos intereses; así como también los Cedentes autorizan a los Cesionarios para que inscriban la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Ambato, y hacer todos los trámites legales que fueren necesarios, para que este instrumento alcance la validez plena, de conformidad con la Ley de Compañías vigente.- **SEXTA: DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-**

Como consecuencia de la Cesión de Participaciones efectuada mediante este instrumento, el capital de la EMPRESA "CALZAFER CÍA. LTDA", queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
Fanny R. Abril R.	25.500	25'500.000	51 %
Dr. Ramiro Calderón	22.500	22'500.000	45 %
Guido A. Echeverría	2.000	2'000.000	4 %
TOTAL	50.000	50'000.000	100 %

SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorpora a la presente escritura como documentos habilitantes, copia certificada del Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- f) XAVIER GAVILANES.- ABOGADO.- Mat. 705 C.A.M.".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí, previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mi el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, aquellos la ratifican y suscriben, conmigo en unidad de acto, de lo que doy fe".- f) Ilegible.-Idt. Nro.180309755-7.-A.Cristina Sánchez.-Idt. 180309756-5.-Ilegible.-Idt. Nro.180270941-8.-Ilegible.-Idt. 020098653-7.-f)Cecilia Jimenez Ruíz, Notaria Quinta Encargada.- (Se agregan foto-copias de los habilitantes respectivos).-

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta P R I M E RA COPIA., sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Cecilia Jimenez Ruíz,-
NOTARIA QUINTA ENCARGADA.-

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

T I F I C O: Que al margen de la Inscripción N° 090 del Registro Mercantil de Marzo 21 de 1.996.-Tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Documento.- Ambato Julio 12 del 2.005.-

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Registro Mercantil del Cantón AMBATO

CERTIFICO: que al Margen de la Escritura Matriz de Constitución de la Compañía "CALZAFER CIA. LTDA., signada con el número 432, constante en el folio 2673, Tomo IV, del 21 de febrero de 1996; con fecha 23 de abril de 2002, se ha tomado nota de la Cesión de Participaciones, que hace referencia el instrumento público que antecede.- Ambato a 28 de julio del 2005.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
Sucre 11-28 Guayaquil - Telf. 827716

JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE CALZAFER CIA. LTDA.

En Ambato a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete, en el domicilio de la empresa ubicada en la Avenida Amazonas 5-12 y Seymour, los socios Doctor Ramiro Calderón con 45% de aportaciones, Señora Raquel Abril con 45% de aportaciones y Señor Oscar Mora con el 10% de aportaciones del capital social, se reúnen en Junta Universal de Socios, actuando como Presidente el Doctor Ramiro Calderón, y como Secretaria la Señora Raquel Abril. Una vez constatado la presencia de la totalidad de socios, se prosigue inmediatamente a tratar el orden del día, con el único punto:

Consentimiento para la cesión de participaciones del Socio Señor Oscar Mora, a la señora Raquel Abril en el 6% y al Señor Guido Echeverría Vinueza en el 4%.

Una vez leída el orden del día, se procede con su resolución. Toma la palabra el Señor Oscar Mora y manifiesta que por decisión personal solicita consentimiento para ceder el 10% de sus participaciones suscritas y pagadas que posee en la empresa CALZAFER CIA. LTDA. a la Señora Raquel Abril en el 6% , y al Señor Guido Alejandro Echeverría Vinueza en el 4%. El Señor Presidente indica que por encontrarse los señores socios en su totalidad están en sus derechos y que mediante votación se otorgaría el consentimiento para dicha cesión.

Luego de la votación LOS SOCIOS POR UNANIMIDAD RESUELVEN DAR EL CONSENTIMIENTO PARA LA CESION DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DEL SEÑOR OSCAR MORA A LA SEÑORA RAQUEL ABRIL EN EL 6% Y AL SEÑOR GUIDO ALEJANDRO ECHEVERRIA VINUEZA EN EL 4%, amparados en el Art. 20, numeral f de la Ley de Compañías.

Una vez evacuado el único punto para el cual ha sido convocada esta Junta de Socios, El Señor Presidente agradece la presencia de los Señores Socios y dá por concluida la asamblea.

Leída que fue la presente acta, en presencia de los socios, y para constancia de lo decidido firman conjuntamente con el Señor Presidente y Secretaria.

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Ramiro Calderon
PRESIDENTE
1701466420

Sra. Raquel Abril
SECRETARIA

Sr. Oscar Mora
SOCIO
C.I. 1803097557